JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2014-0648-11

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, quien confirmó el auto que decretó la nulidad de todo lo actuado.

Secretaria contabilice términos. –ver folio 260-

NOTIFÍQUESE,

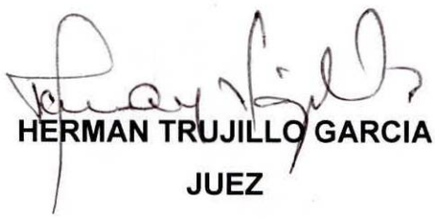

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2013-0623-22

Teniendo en cuenta que, el demandado, solicitó el reconocimiento de mejoras, sobre las cuales la parte actora, se opuso, solicitando como pruebas entre otras, **un interrogatorio de parte al demandado,** folio 139, el que no se llevó a cabo, de conformidad a la constancia obrante al folio 149, lo que indica, que no se ha señalado fecha, para evacuar la prueba en mención, la que se hace necesaria para resolver sobre la división deprecada, así como el eventual reconocimiento de mejoras, por lo que se resuelve:

1.- Cítese al demandado JUAN CARLOS VEGA PRIETO, con el objeto de que absuelva el interrogatorio de parte, que le formulará la apoderada de la actora, para lo cual se señala la hora de las 10:00 del día 21 del mes de Febrero del año 2023. **La que será virtual.**

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2021-0713

En virtud que se dan los presupuestos del artículo 292 del C.G.P., se dispone:

1 Se autoriza el retiro de la demanda.

2.- Por secretaría, háganse las desanotaciones del caso, y devuélvanse los originales de los documentos base de la acción a la actora.

3.- Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 11001-31-03-049-**2021-00715**-00

Dado que se trata de un juicio verbal, **la solicitante deberá ajustar su solicitud a las posibilidades que para el efecto consagra nuestra legislación** (artículo 314 y sgtes. C.G. del P.), o en su defecto, deberá coadyuvarse por la pasiva. En firme regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado

Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
Secretaria Ab

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-00161

Accediendo a lo solicitado, se **CORRIGE** el auto de 19 de mayo del año en curso, en el sentido que el primer apellido de la parte demandante, es: ZURISADAY "**CIFUENTES" y, de la sociedad demandada es "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR."**

Notifíqueseles este proveído a los demandados, junto con el admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 11001-31-03-049-**2022-00257**-00

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad expresa de **"solicitar la terminación del proceso por pago..."**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo iniciado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **JOSE CARLOS ARTURO PRIETO RODRIGUEZ,** por pago total de la obligación ejecutada. En consecuencia,

SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares vigentes, en caso de que existan embargo de remanes, pónganse a disposición de la autoridad solicitante. Ofíciese.

TERCERO. - DESGLOSAR los documentos base de la acción ejecutiva a favor de la parte demandada, con la respectiva constancia.

CUARTO. - ARCHIVAR en su oportunidad las presentes diligencias, previa las anotaciones de rigor.

QUINTO. - Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado

Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
Secretaria Ab

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0262

Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la acción. Se requiere a la actora, a fin de que retire y tramite los oficios de las cautelas, bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P. **Secretaria controle términos**.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0332

Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la acción, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0349

SE NIEGA la aclaración solicitada, pues en el auto de terminación, se indicó: **POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION** que da cuenta el ordinal a).

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0370

Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la acción, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE,

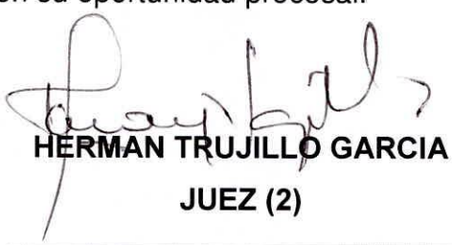

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-370

Se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares:

1.- Embargo y retención de una quinta parte que exceda sobre el salario mínimo mensual, de los salarios que devengue la demandada LAURA INES SANTANA SALGAR, como empleada de la empresa ESCONDOR S.A. líbrese oficio al gerente y/o pagador de dicha entidad. Limitando la medida a la suma de $227.045.000.

2.- Embargo y posterior secuestro de la cuota parte que posee la ejecutada AURA MARIA SALGAR VILLAMIZAR, en el inmueble determinado en el numeral 2 del escrito de cautelas, para lo cual se librará oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad.

3.- Embargo y posterior secuestro del automotor determinado en el numeral 3 de la petición, para lo cual se librará oficio a las autoridades de transito respectivas.

4.- Embargo y retención de los dineros que posean las ejecutadas en los bancos determinados en las cautelas, para lo cual se libraran los oficios pertinentes, limitando la medida a la suma de $ 227.045.000

Se limitan las cautelas.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0417

Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la acción, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0441

Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la acción, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0451

Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la acción, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0465

Por no habérsele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, **se rechaza la demanda.**

Secretaria haga las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp. 2022-0471

Por no habérsele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, **se rechaza la demanda.**

Secretaria haga las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 167, fijado Hoy 30 NOV. 2022 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria